



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 16/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO:

El Ente Unión de Intendentes Cordobeses de la Provincia de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que las actividades realizadas por el Ente son de una gran relevancia para todos los Municipios, donde se presentarán propuestas de análisis a problemas que aquejan a los distintos Municipios en el marco de la actualidad;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario incorporarse como miembro del Ente, atendiendo a la conveniencia del Municipio de lograr una real participación en la problemática de la localidad;

Que, por su parte, el Art. 190 de la Constitución Provincial autoriza a las Municipalidades a celebrar convenios entre sí, y constituir organismos intermunicipales para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y financiera o actividades de interés común de su competencia. Pueden celebrar acuerdos con la Provincia, el Gobierno Federal u organismos descentralizados, para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA**

Art.1º: ADHIERASE la Municipalidad de Pascanas, Departamento Unión, Provincia de Córdoba al ENTE UNION DE INTENDENTES CORDOBESES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, ratificándose su Acta y Estatuto que se adjuntan al presente como Anexo debiendo considerarse parte integrante de la misma.-

Art.2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como el objetivo general de esta Ordenanza.-

Art.3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 090/318/25 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025.-